



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

Acreditan a Ejecutora Coactiva I y Auxiliar Coactivo II de la Municipalidad Distrital de Campo Verde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2024-MDCV-ALC

Campo Verde, 20 de febrero de 2024

VISTO:

Trámite Interno N° 000986-2024, que contiene la Carta N° 046-2024-MDCV-GSAT de fecha 13 de febrero de 2024, Contrato Administrativo de Servicios N° 0002-2024-MDCV-ALC de fecha 5 de febrero de 2024, Trámite Interno N° 000987-2024, que contiene la Carta N° 047-2024-MDCV-GSAT de fecha 13 de febrero de 2024, Contrato Administrativo de Servicios N° 0001-2024-MDCV-ALC de fecha 5 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 338-2023-MDCV-ALC de fecha 13 de septiembre de 2023, se acreditó a la Abg. DULCILENE KATERINE ALEMAN GONZALES, como Ejecutor Coactivo, y al Bach. Adm. HENRY GABRIEL ACOSTA DEL AGUILA como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Campo Verde; el mismo que culminó sus vínculos laborales el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 0002-2024-MDCV-ALC de fecha 5 de febrero de 2024, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Campo Verde y el C.P.C. Víctor Ulises Reátegui Pérez, como Auxiliar Coactivo II, requerido por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; y, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 0001-2024-MDCV-ALC de fecha 5 de febrero de 2024, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Campo Verde y la Abg. Peggy Lizeth Tuesta Panduro, como Ejecutor Coactivo I, requerido por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria;

Que, mediante Carta N° 046-2024-MDCV-GSAT de fecha 13 de febrero de 2024, y Carta N° 047-2024-MDCV-GSAT de fecha 13 de febrero de 2024, el Gerente de Servicios de Administración Tributaria, solicita acto resolutorio de acreditación del Ejecutor Coactivo I y Auxiliar Coactivo II de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, con la finalidad de garantizar el desarrollo de un debido proceso coactivo, cumplir con lo solicitado por la entidades financieras, Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), Policía Nacional del Perú (PNP), y otras Instituciones Públicas y/o Privada;

Que, el inciso 7.1) del Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante Concurso Público de Méritos;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que los cargos de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no son de Confianza, establece que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados según el régimen laboral de la entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, en razón de las funciones propias del cargo que deberá realizar el Ejecutor Coactivo I y Auxiliar Coactivo II, es necesario emitir el acto administrativo con el propósito de acreditar como tal a la Abg. PEGGY LIZETH TUESTA PANDURO como Ejecutor Coactivo I y al C.P.C. VÍCTOR ULISES REÁTEGUI PÉREZ, como Auxiliar Coactivo II, al haber resultado como ganadores en el Concurso Público de Méritos – Proceso CAS N° 001-2024 de la Municipalidad Distrital de Campo Verde;

Que, el Artículo 33-A° del TUO de la Ley N° 26979, en lo referente a la acreditación del Ejecutor Coactivo, establece que sólo los Ejecutores Coactivos debidamente acreditados ante las entidades del Sistema Financiero y Bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes Oficinas Registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento;

Estando, a las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR a partir de la fecha, a la Abg. PEGGY LIZETH TUESTA PANDURO, identificada con DNI N° 47903416, RUC N° 10479034163, Ilustre Colegio de Abogados CAU N° 1742 y con domicilio en Av. 3 de abril N° 486-Callería; en el cargo de EJECUTOR COACTIVO I de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, quien ejercerá sus funciones bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

Artículo Segundo.- ACREDITAR, a partir de la fecha, al C.P.C VÍCTOR ULISES REÁTEGUI PÉREZ, identificado con DNI N° 42885555 RUC N° 10428855553, con domicilio en Jr. 3 de octubre N° 560 -Callería, en el cargo de AUXILIAR COACTIVO II de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, quien ejercerá sus funciones bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios–CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 338-2023-MDCV-ALC de fecha 13 de septiembre de 2023, que designó a la Abg. DULCILENE KATERINE ALEMAN GONZALES, como Ejecutor Coactivo, y al Bach. Adm. HENRY GABRIEL ACOSTA DEL AGUILA como Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Oficina de Ejecución Coactiva y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, así como su distribución y notificación de la presente Resolución a los interesados y a las demás áreas respectiva para su conocimiento. ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal del Estado Peruano; y, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación y difusión en los Canales Oficiales de esta Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DONATO FLAVIO FERNANDEZ ANDAHUA
Alcalde

2270823-1